

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SUPLEMENTO DE RESOLUCIONES



## AUTORIDADES

Gobernador D r. Axel Kicillof  
Secretaria General Lic. Agustina Vila  
Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### AGENCIA DE RECAUDACIÓN

#### RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 32/2025

LA PLATA, 05/12/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-24930/2025 y su similar N° EX-2025-38286856-GDEBA-SDEATYSARBA, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 19/2017 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución Normativa N° 19/2017, se aprobó, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios, Gerencias de Coordinación Metropolitana e Interior, Subgerencias de Coordinación (I a XII), Departamentos Coordinación (I a XXVI), la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local (I a CLXXX), determinándose las funciones asignadas a los mismos, las cuales se nominaron en el Anexo 1 de dicha resolución y sus modificatorias;

Que, por su parte, el artículo 2º de la citada resolución determinó el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXX) aprobados en el artículo 1º, discriminándolos en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad, conforme se indica en el Anexo 2 y sus modificatorias;

Que, en función de los datos definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas realizado en 2022, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y los datos remitidos mediante memorando N° ME-2025-42775003-GDEBA-DPEMECONGP, por la Dirección Provincial de Estadística actuante bajo la órbita de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia, resulta oportuno y conveniente efectuar modificaciones en el Anexo 2 de la referida Resolución Normativa N° 19/2017;

Que, a su vez, resulta necesario modificar la denominación de los Centros de Servicio Local consignados en el Anexo 3 de la presente Resolución, a fin de que la misma coincida con la denominación oficial de la localidad en la cual se encuentra emplazado el respectivo Centro de Servicio;

Que, vale aclarar, que dicha modificación en la denominación no implica ninguna alteración respecto de la asignación de responsabilidad otorgada a los respectivos agentes, quedando sus asignaciones ratificadas por la presente resolución;

Que, asimismo, corresponde la incorporación del Centro de Servicio Local Sierra de la Ventana, el cual dependerá del Departamento de Coordinación Bahía Blanca, perteneciente a la Subgerencia de Coordinación Bahía Blanca, bajo la órbita de la Gerencia de Coordinación Interior dependiente de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios;

Que dichas modificaciones se han realizado conforme a los datos oficiales mencionados, verificados por la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios;

Que, por otro lado, corresponde armonizar la cantidad de Centros de Servicio Local consignada en el Anexo 2 con la numeración romana establecida en el texto de la Resolución Normativa N° 19/2017 y en su Anexo 1;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º incisos d) y e) de la Ley N° 13.766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución Normativa N° 19/2017 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1º. Aprobar en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios, Gerencias de Coordinación Metropolitana e Interior, Subgerencias de Coordinación (I a XII), Departamentos Coordinación (I a XXVI) la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local (I a CLXXII) los que tendrán las funciones que se les asignan conforme el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente".*

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 2º de la Resolución Normativa N° 19/2017 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2º. Determinar en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios, Gerencias de Coordinación Metropolitana e Interior, Subgerencias de Coordinación (I a XII), Departamentos Coordinación (I a XXVI), el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXII) aprobados en el artículo 1º, discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en este artículo y conforme se indica en el Anexo 2, el cual forma parte integrante de la presente.*

*Categoría A: más de 85.000 habitantes*

*Categoría B: entre 20.000 y 85.000 habitantes*

*Categoría C: hasta 19.999 habitantes".*

ARTÍCULO 3º. Modificar el Anexo 1 de la Resolución Normativa N° 19/2017 y modificatorias, el que será sustituido por el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Modificar el Anexo 2 de la Resolución Normativa N° 19/2017 y modificatorias, el que será sustituido por el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Establecer la correlación entre las denominaciones de los Centros de Servicio Local creados por la Resolución Normativa N° 19/2017 y sus modificatorias, y las aprobadas en el artículo 4º de la presente, conforme a la individualización contenida en el Anexo 3.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que las asignaciones de Responsabilidad efectuadas en aquellos Centros de Servicio Local que modificaron su denominación conforme lo dispuesto en los artículos 4º y 5º quedan ratificadas por la presente.

ARTÍCULO 7º La presente resolución normativa entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, de conformidad con las funciones encomendadas por la Resolución Normativa N° 16/2017, será la unidad orgánica responsable de gestionar y arbitrar los medios necesarios para la implementación y ejecución de las medidas dispuestas en materia de recursos humanos y materiales.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

#### ANEXO/S

ANEXOS

df220c294619f2a1182ec7941fbe7c16e58cfbd52d4112b7fd4727a32cdd7af

[Ver](#)

#### RESOLUCIÓN INTERNA N° 772/2025

LA PLATA, 05/12/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-25406/2025 y su similar N° EX-2025-43684881-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual trámite la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Gerenta General de Auditoría y Responsabilidad Profesional dependiente de la Dirección Ejecutiva, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de Analía Soledad BARRIOS, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1º de abril de 2017;

Que se peticiona la designación de Analía Soledad BARRIOS en el cargo de Gerenta General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se la afecta, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que la medida antes dispuesta opera a partir del 5 de diciembre de 2025;

Que el artículo 4º, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9º inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Analía Soledad BARRIOS ha cumplimentado con lo establecido por la CIR-2021-5-GDEBA-DPPMGM de la Dirección Provincial de Personal y la CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto dependiente de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 5 de diciembre de 2025, en la Dirección Ejecutiva – Gerencia General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, en el cargo de Gerenta General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Analía Soledad BARRIOS (DNI N° 27.704.613 - Clase: 1.979), conforme los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 001: Apoyo Organizacional

Unidad Ejecutora 249

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la persona designada en el artículo 1º de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el “Registro de Firmas Indubitadas”, la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martínez**

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postigullo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

**SECRETARÍA GENERAL**  
Subsecretaría Legal y Técnica